

Recuadro 5: Desactivación de las Provisiones Procíclicas.

El 21 de noviembre de 2008, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) aprobó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (en adelante, el Reglamento).²³ Mediante esta norma, se activó la regla de las provisiones procíclicas el 1 de diciembre de 2008. Recientemente, la SBS comunicó la desactivación de dicha regla, a partir del 1 de setiembre de 2009.²⁴

Según el Reglamento, las provisiones genéricas obligatorias que se apliquen a los créditos directos e indirectos y operaciones de arrendamiento financiero de deudores clasificados como “normales” estarán desagregadas en un componente fijo y otro variable (procíclico). Así, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 las provisiones genéricas se calcularán de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:²⁵

Provisiones genéricas obligatorias para deudores con clasificación Normal

Tipos de crédito	Tasa fija	Tasa procíclica
Comercial	0,7%	0,45%
MES	1,0%	0,5%
Consumo (*)	1,0%	1,0%
Hipotecario	0,7%	0,4%

(*) Si cuentan con convenios con empleadores, el componente procíclico es de 0,3%

²² Esto se daría a través de dos canales: (i) ya no se requerirían efectuar provisiones procíclicas adicionales; y (ii) el saldo de provisiones procíclicas existente serviría para cubrir el requerimiento de provisiones específicas adicionales, en caso de un eventual deterioro de la cartera de créditos.

²³ Resolución SBS N° 11356-2008, que sustituirá al Reglamento vigente, aprobado por Resolución SBS N° 808-2003, a partir del 1 de julio de 2010.

²⁴ Circular SBS N° B-2181-2009 del 10 de setiembre de 2009.

²⁵ A partir del 1 de enero de 2010 regirán otras tasas en función de la nueva desagregación de los tipos de crédito que estarán vigentes a partir de esa fecha, cuando el número de tipos de crédito aumente de 4 (comercial, a la microempresa, consumo e hipotecario) a 8 (corporativos, grandes empresas, medianas empresas, pequeñas empresas, microempresas, consumo revolventes, consumo no-revolventes e hipotecarios).